



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA

Veintiuno (21) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EJECUTADO	LUIS ALFONSO AGUIRRE GOMEZ Y OTRA
RADICADO	2019-00146-00
ASUNTO	NO ACEPTA RENUNCIA PODER
SUSTANCIACION	058

Conforme al memorial enviado por la Dra. GLORIA MARIA GUTIERREZ ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.526.784 y tarjeta profesional número 189.208 del C.S. de la J, **NO SE ACEPTA** la renuncia del poder a ella conferido para representar a la Doctora MARIA VICTORIA GASCA DURAN, Secretaria General del Departamento de Antioquia, en este proceso, en razón a que no obra en el mismo ninguna constancia de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Lo anterior, atendiendo a que no se cumple con las exigencias del artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO,
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro 015 virtualmente hoy 22 de Febrero de 2024 de conformidad con la ley 2213 de 2022

OVIDIO PUERTA RUÍZ
Secretario

Firmado Por:
Claudia Dalida Blanco Reyes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97c4f90ec165cddbc91cdcc249e647cc71d5257a593447e1a62ab230c0951303**

Documento generado en 21/02/2024 02:17:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>